

SALLIQUELO, 26 DE DICIEMBRE DE 2.002.

CONSIDERANDO:

Que los jóvenes nos manifiestan la necesidad de contar con espacios físicos más amplios que favorezcan los encuentros de esparcimiento y recreación,

Que la necesidad se manifiesta sobre todo en el período estival cuando se suman los estudiantes residentes fuera del Distrito,

Que naturalmente se puede observar que el lugar de encuentro se produce sobre la Avda 25 de Mayo entre Pellegrini y Rivadavia,

Que también la mayor concentración de adultos se registra en el mismo lugar,

Que se propone la creación de un área peatonal en determinados días, horarios y períodos del año para favorecer los encuentros recreativos y de esparcimiento,

Que estamos dispuestos a apoyar iniciativas de este tipo dentro de posibilidades reales de implementación por parte del DE,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés General el proyecto denominado “Area Peatonal”.-----

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el Area Peatonal sobre la Avda 25 de Mayo entre Pellegrini y Rivadavia los días, horas y períodos que considere conveniente de acuerdo con las actividades recreativas y/o sociales programadas.-----

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo la creación de la partida presupuestaria con el objeto de proveer los fondos para ser imputados a la concreción y ejecución del presente proyecto.-----

ARTICULO 4º.- El cerrado de las calles deberá realizarse por medio de conos que deberán ser colocados al inicio y al final de la zona peatonal. Instrúyase al Departamento Ejecutivo para afectar el personal idóneo para la vigilancia del cerramiento, que deberá realizarse mediante rondas continuas.---

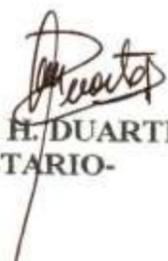
ARTICULO 5º.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo para que a través de las respectivas partes de prensa de a conocer a la comunidad a la instalación de la zona peatonal.-----

ARTICULO 6º.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Dirección de Cultura realice distintas actividades culturales en la zona peatonal. Se agrega a la presente como Anexo I donde se sugiere algunas de estas actividades culturales.-----

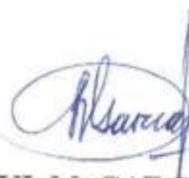
ARTICULO 7º.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo a poner en práctica el presente Proyecto a la brevedad.-----

ARTICULO 8º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1061/02.-


WALTER H. DUARTE
-SECRETARIO-




RAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-